26 de febrero de 2016

Cuotas Compensatorias Definitivas / Productos de Presfuerzo

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de productos de presfuerzo, que ingresan por las fracciones arancelarias 7217.10.99, 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07, 7312.10.08, 7312.10.10 y 7312.10.99, originarias de China, España y Portugal, en los siguientes términos:

a. Para las importaciones originarias de China, de 1.02 dólares por kilogramo;
b. Para las importaciones originarias de España, de 0.13 dólares por kilogramo para las provenientes de Global Special y para las demás empresas exportadoras, y
c. Para las importaciones originarias de Portugal, de 0.40 dólares por kilogramo.

Adjunto publicación e índice temático.